

tiempo el producto de aquellas y su invención =
Tambien ha acordado el Consejo se escriba a
V.S. manifestandole que este Supremo Tribunal
espera de su celo que no desampare al Pueblo
en cumplimiento de sus obligaciones, con
decaer de las diferencias que han ocurrido,
y pueden ocurrir con el Corregidor, defendiendo
sin perjuicio de ellas los derechos que subsisten,
conduciendose siempre con la moderacion,
y terminos correspondientes al honor
y decoro de V.S. y al del Corregidor. = El
orden del Consejo lo participo a V.S. para
su inteligencia, y cumplimiento, dandome
aviso del Nuevo Reino a efectos de haverlo
presente en el. = Dio que a V.S. m. a. l.

Acord. 25 de Julio de 1800 = B. Nu-
nnes = S. Ayuntamiento de la Ciudad de
Cartagena

Cuya Superior Resolucion entendida por esta
Ciudad, y S. Su Governador Provisore, am-
bos quedaron inteligendose de lo que en ella
se contiene, manifestando su Señoria esta-
va pronta a la obediencia de lo que el Pueblo
por la Superioridad del Consejo, y despues de
una larga Conferencia sobre el particular,
expusieron el referido S. Governador Provisore
que solamente deseaba la paz, armonia,
y buena Correspondencia con el Ayunta-
miento, y sus Individuos, y que jamas

